



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de diciembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 003-2015-FGON/CO, de fecha 28 de octubre del 2015; Informe N° 585-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 003-2015-FGON/CO, de fecha 28 de octubre del 2015, presentado por el Ing. Felipe Gustavo Oriundo Núñez, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Creación de Pistas, Veredas y Áreas en el Jr. Las Orquídeas (Barrio Miraflores), Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 206356, para su evaluación y posterior aprobación; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 585-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 58/100 Nuevos Soles (S/. 647,410.58), de los cuales Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Uno con 06/100 Nuevos Soles (S/.323,501.06) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Nueve con 52/100 Nuevos Soles (S/.323,909.52) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual ha sido evaluado y se encuentra acorde a los lineamientos de intervención para la presentación de proyectos al Programa Trabaja Perú y se recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° Ley N° 28802, ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas en el Jr. Las Orquídeas (Barrio Miraflores), Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 206356, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 58/100 Nuevos Soles (S/. 647,410.58), de los cuales Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Uno con 06/100 Nuevos Soles (S/.323,501.06) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Nueve con 52/100 Nuevos Soles (S/.323,909.52) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

Proyecto	"CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. LAS ORQUIDEAS (BARRIO MIRAFLORES), DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"		
Item	Descripcion	Precio (S./.)	Parcial(S./.)
01	PAVIMENTACION JR. LAS ORQUIDEAS - BARRIO MIRAFLORES		502.789,88
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		2.105,13
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		3.990,06
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		221.534,08
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		204.220,23
01.05	SARDINEL DE CONCRETO		69.911,48
01.06	PINTURA		1.028,90
02	VEREDAS DE CONCRETO		70.151,17
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		573,56
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		24.431,65
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		45.145,96
03	AREAS VERDES		11.863,70
03.01	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES	12,50	193,50
03.02	SIEMBRA DE PLANTONES INCLUYE TAPADO DE HOYOS 30X30X40(INCLUYE SUMINISTRO)	27,14	11.670,20
04	OTROS		25.495,58
04.01	PRUEBA DE ENSAYOS		3.278,75
04.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		26.166,83
			610.300,328

RESUMEN DEL PROYECTO

NRO	DESCRIPCION	Costo directo Tipo	Costo directo subproyecto (s/.)
1.00	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	610.300,328	
	TOTAL		610.300,328
	Costo Directo (CD)		610.300,328
	Costo Indirecto (CI)		37.110,250
	Costo Total del Proyecto (CT)		647.410,578

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 120 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE